



ACUERDO 111/2010, DE 19 DE MAYO, DEL PLENO DEL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA

Rectificación de error material en relación con el Acuerdo 81/2010, de 7 de abril, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, sobre la de autorización presentada por la sociedad Sociedad Española de Radiodifusión, SL, en relación con una operación de fusión por absorción de la sociedad Ondas, SAU, por parte de la sociedad solicitante (expediente 1/A/2010).

HECHOS

1.º Mediante el Acuerdo 81/2010, de 7 de abril, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña autorizó una operación de fusión por absorción de la sociedad Ondas, SAU, por parte de la sociedad solicitante, Sociedad Española de Radiodifusión, SL.

2.º Con posterioridad a la adopción del Acuerdo, se ha observado un error material en el mismo, sin incidencia en la parte dispositiva, y que, en concreto, afecta a la frecuencia de la que era titular la sociedad absorbida, Ondas, SAU, que es la 99.4 MHz, correspondiente a Barcelona.

3.º En ese sentido, en el hecho 3 del Acuerdo 81/2010, de 7 de abril, donde dice: “El patrimonio de la absorbida Ondas, SAU, incluye la titularidad de una concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, correspondiente a la localidad de Barcelona, frecuencia 94.9 MHz (Cadena Dial Barcelona)”; debe decir:

“El patrimonio de la absorbida Ondas, SAU, incluye la titularidad de una concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, correspondiente a la localidad de Barcelona, frecuencia 99.4 MHz (Cadena Dial Barcelona)”.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha adoptado los siguientes



ACUERDOS

1. Aprobar la rectificación del error material detectado en el Acuerdo 81/2010, de 7 de abril, por el que se autorizó una operación de fusión por absorción de la sociedad Ondas, SAU, por parte de Sociedad Española de Radiodifusión,SL, como consecuencia de la cual en el hecho 3 del Acuerdo que se enmienda debe decir lo siguiente:

“El patrimonio de la absorbida Ondas, SAU, incluye la titularidad de una concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, correspondiente a la localidad de Barcelona, frecuencia 99.4 MHz (Cadena Dial Barcelona)”.

2. Notificar el presente Acuerdo a la sociedad Sociedad Española de Radiodifusión, SL.

Barcelona, 19 de mayo de 2010

Domènec Sesmiló Rius
Vicepresidente en funciones
de presidente

Santiago Ramentol Massana
Consejero secretario